



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1659769/15

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 621/18 (RESOL-2018-621-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **522/18.-**



## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

Entre la de La ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS de la República Argentina (APLA), representada en este acto por su Secretario General Pablo Biro, Secretario Gremial Mateo Ferrería, Vocal Eduardo Terzano y los Delegados Pablo Albarracin y Mariano Ontivero, en adelante denominada APLA por una parte; y por la otra; LAN Argentina S.A., representada por los señores Leonardo Groppa en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, el Sr. Gabriel Piacenza en su carácter de Gerente de Compensaciones y Beneficios; en adelante la Empresa, manifiestan:

**PRIMERA:** Que han arribado a un acuerdo en relación a la recomposición salarial del personal representado por la APLA por el periodo que va desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, en los términos que se detallan a continuación:

a) Desde el 01.01.2015 y hasta el 30.06.2015, un pago de carácter no remunerativo del 28,15% del sueldo neto mensual, tomando como referencia para su cálculo el sueldo mensual neto de cada trabajador correspondiente al mes de Diciembre de 2014, siendo liquidado a través del concepto "s. no rem. salarios 2015"

b) Desde el 01.07.2015 y hasta el 31.12.2015 un incremento del 28,15% de los salarios conformados vigentes al mes de Diciembre de 2014. El porcentaje previsto se aplicará asimismo a todos los rubros convenionados, remunerativos fijos o variables y no remunerativos.

Se entiende a los fines de la presente por Sueldos Netos a devengados fijo + variables fijas + conceptos no remunerativos fijos convenionados, menos descuentos de ley vigentes conforme surgen del Convenios y/o Actas Complementarias entre las partes.

Asimismo se considera para el presente acuerdo por Salarios Conformados a los conceptos remuneratorios y no remuneratorios vigentes, conforme surgen del Convenios y/o Actas Complementarias entre las partes.

**SEGUNDA:** Asimismo se ha acordado para todo el personal representado un pago extraordinario de carácter no remunerativo y por única vez del 26% calculado en base a los sueldos netos al mes de diciembre de 2014, a abonarse a mas tardar el 31.01.2015.

**TERCERA:** Se instrumentará el pago de las sumas no remunerativas en compensación por los rubros SAC 2015, según corresponde de acuerdo a la aplicación del CCT vigente.



**CUARTA:** En Particular, las partes acuerdan incrementar los valores de viáticos para pernocte en vuelos de cabotaje y/o comisión de servicio domésticos y en pesos en un 30,5% a partir del 01.01.2015 tomando como base el valor al 31.12.2014

**QUINTA:** Ambas partes ratifican su compromiso de continuar con el sostenimiento de la Paz Social, canalizando a través del dialogo y la negociación la solución de las eventuales diferencias de intereses que pudieran existir, manteniendo las mesas de dialogo actualmente instaladas.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de idéntico tenor y efectos. Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de diciembre de 2015.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1756769/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, en representación de la **ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (APLA)**, con domicilio constituido en Lezica 4031, CABA, el Sr Marcelo DEL PUNTA (DNI 17.534.362), Prosecretario Gremial 2º, acompañado por el Sr Ernesto Agustín GARCIA (DNI 13.909.685) delegado de personal, con el patrocinio letrado del Dr Guillermo GIANIBELLI; y en representación de la Empresa **LAN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Rafael Obligado 1221, Complejo Costa Salguero, CABA, el Sr Norberto DIAZ (DNI 13 125 845), Director de Personas, el Sr. Christian BEVACQUA (DNI 28 860.470), Gerente de Relaciones Laborales, el Sr Sebastián AHUMADA (DNI 29.502.743), y el Dr. Ignacio CAPURRO (DNI 17 492 427) apoderados.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de diciembre de 2015 y acreditado a fojas 2/3 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 908/07 “E” -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley N° 26 574 (cupó femenino) -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12 15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

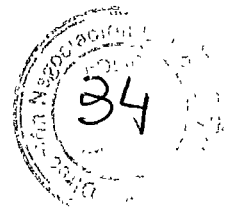
APLA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
D:RT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*




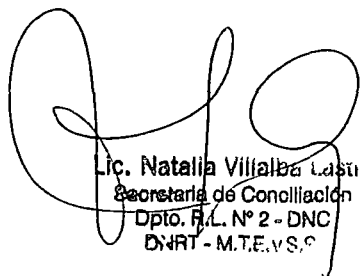
**EXPEDIENTE N° 1756769/15**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 14 00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA, en representación de la **ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (APLA)**, con domicilio constituido en Lezica 4031, CABA, el Sr Mateo FERRERIA (DNI 23.123 618) Secretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de diciembre de 2015 y acreditado a fojas 2/3 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 908/07 “E”. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14 15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

 **APLA**

  
Lic. Natalia Villalba Lastre  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DyRT - M.T.E.V.S.C



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 621/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.